

COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

INTRODUCCIÓN

RESEÑA HISTÓRICA Y FUNDAMENTO LEGAL DE CREACIÓN

Con fundamento en los artículos 3 fracción 1 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; así como, 14 y 15 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se creó la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, mediante el Decreto de Creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2001.

La Coordinación Sectorial de la CONAFOR corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

La SEMARNAT realizó en el año 2001 un traspaso de Recursos Humanos, Financieros y Materiales a la CONAFOR para su funcionamiento, todos estos mayormente provenientes de la extinta Dirección General de Federalización y Descentralización de Servicios Forestales y de Suelos.

MISIÓN, VISIÓN Y OBJETO

La misión de la CONAFOR es contribuir al bienestar de la población a través de:

- Impulsar el manejo forestal comunitario.
- Fomentar el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales, así como la integración y desarrollo de cadenas productivas y redes de valor.
- Apoyar y promover la conservación, protección y restauración forestal.
- Avanzar en la construcción de valores y responsabilidad ambiental de la sociedad.

La visión de la CONAFOR es ser una institución innovadora, incluyente, con una fuerte convicción de servicio público, cercana a la gente, que transforme al sector forestal y lo sitúe en la agenda pública ambiental y nacional.

La CONAFOR tiene por objeto desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de protección, conservación, restauración, aprovechamiento sustentable, producción, comercialización y educación técnica forestal, así como las cadenas productivas y redes de valor en materia forestal, así como participar en la formulación de los planes y programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable y sus instrumentos.

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales del país, reactivar la economía del sector forestal y mejorar la calidad de vida de los habitantes de las zonas forestales; así como, mantener e incrementar la provisión de bienes y servicios ambientales a la sociedad y reducir las emisiones de carbono generadas por la deforestación y degradación forestal.

Desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de protección, conservación, restauración, aprovechamiento sustentable, producción, comercialización y educación técnica forestal, así como las cadenas productivas y redes de valor en materia forestal, que conforme a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable se declaran como áreas prioritarias del desarrollo, y participar en la formulación de los planes y programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable y sus instrumentos.

VALORES INSTITUCIONALES

El Código de Conducta, tiene por objetivo promover una cultura ética en las personas servidoras públicas de la CONAFOR, a fin de fortalecer el compromiso para realizar sus funciones conforme a los principios legales y constitucionales que están vinculados con los valores y reglas de integridad que rigen el servicio público y que por tanto debemos observar y aplicar en el desempeño de nuestro empleo, cargo o comisión.

Los valores institucionales que promueve la CONAFOR son los siguientes:

- Imparcialidad
- Honradez
- Lealtad
- Legalidad
- Servicio
- Responsabilidad
- Honestidad
- Compromiso
- Respeto
- No discriminación
- Transparencia
- Tolerancia
- Inclusión
- Trabajo en equipo
- Disciplina

ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Con el fin de contribuir al cumplimiento del objeto de la CONAFOR, así como orientar las acciones a desarrollar en concordancia y alineación a los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se integró el Programa Nacional Forestal (PNF) 2020-2024 y se autorizó por la Unidad de Evaluación de Desempeño publicándose en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de diciembre de 2020.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A TRAVÉS DE REGLAS DE OPERACIÓN

En 2024 la CONAFOR operó principalmente a través de dos programas presupuestarios: S219 "Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar" y E014 "Protección Forestal", estos programas presupuestarios concentraron el 91.9% del recurso ejercido.

Las Reglas de Operación (ROP) 2024 del programa presupuestario S219 incluyeron los siguientes componentes de apoyo:

- I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)
- II. Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales (PFCA)
- III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas (RFM)
- IV. Servicios Ambientales (SA)
- V. Protección Forestal (PF)

Las Reglas de Operación (ROP) 2024 del Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar y sus convocatorias, Nacional, Regionales (Ruta del Tren Maya y Gran Calakmul; Istmo de Tehuantepec; Árboles de Navidad; Región Norte) y Especifica (Selva Lacandona) se publicaron el día 30 de diciembre de 2023 en el Diario Oficial de la Federación y entraron en vigor el 03 de enero de 2024.

Por otra parte, el 07 de diciembre de 2023 y 12 de enero de 2024, se publicó la convocatoria y acuerdo modificatorio de la Convocatoria Especifica Huracán Otis de los Lineamientos de Operación del Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Usos del Suelo en Terrenos Forestales (PCACUS). El 19 de enero de 2024 se publicó la convocatoria Nacional y las convocatorias específicas para Pueblos Indígenas, Tren Maya, Gran Calakmul y ecosistema de manglar.

Como resultado de las convocatorias al 31 de diciembre de 2024 fueron asignados 2,312,509.7 miles de pesos, de los cuales 1,142,346.2 miles de pesos corresponden a recursos PEF¹ (Presupuesto de Egresos de la Federación), 652,273.1 miles de pesos corresponden a recursos aportados por Cambio de Uso de Suelo, y el resto de los recursos a otras fuentes de financiamiento.

EJERCICIO DEL PRESUPUESTO

El presupuesto original aprobado para la CONAFOR en el ejercicio 2024 fue de 3,072,163.3 miles de pesos, incluyendo 2,672,163.3 miles de pesos de recursos fiscales y 400,000.0 miles de pesos de ingresos diversos.

¹ Recursos PEF asignados integrados por 1,065,835.8 miles de pesos de subsidios de inversión y 76,510.4 miles de pesos de subsidios corrientes, ambos del concepto de gasto 4300 "subsidios y subvenciones".

CUENTA PÚBLICA 2024

Después de realizar las adecuaciones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el presupuesto modificado autorizado fue de 3,391,289.2 miles de pesos, incluyendo 2,991,289.2 miles de pesos de recursos fiscales y 400,000.0 miles de pesos de ingresos diversos.

De recursos fiscales se ejercieron 2,991,289.2 miles de pesos que representan el 100% del presupuesto modificado anual.

De ingresos diversos se recaudaron 229,006.2 miles de pesos que representan el 57.3% del presupuesto programado anual, mismos que fueron ejercidos en su totalidad.

**EJERCICIO DEL PRESUPUESTO
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(CIFRAS EN PESOS)**

PP	Nombre del programa	Original	Modificado	Ejercido	Variación Original vs Ejercido	Porcentaje de avance financiero
Subsidios y apoyos fiscales						
S219	Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar	903,562,985.0	1,169,932,970.1	1,169,932,970.1	129.5%	100.0%
E014	Protección Forestal	1,488,488,417.0	1,559,315,201.0	1,559,315,201.0	104.8%	100.0%
M001	Actividades de apoyo administrativo	253,660,125.0	216,720,490.2	216,720,490.2	85.4%	100.0%
O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	22,469,861.0	22,048,086.7	22,048,086.7	98.1%	100.0%
K138	Inversión en Infraestructura Social y Protección Ambiental	0.0	22,001,769.7	22,001,769.7	0.0%	100.0%
P002	Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Política Ambiental y de Recursos Naturales	3,981,903.0	1,270,639.8	1,270,639.8	31.9%	100.0%
	Subtotal	2,672,163,291.0	2,991,289,157.5	2,991,289,157.5	111.9%	100.0%
Ingresos diversos						
E014	Protección forestal ^{1/}	400,000,000.0	400,000,000.0	229,006,198.0	57.3%	100.0%
	Subtotal	400,000,000.0	400,000,000.0	229,006,198.0	57.3%	100.0%
	TOTAL	3,072,163,291.0	3,391,289,157.5	3,220,295,355.5	104.8%	100.0%

^{1/} De ingresos diversos se recaudaron 229,006.2 miles de pesos que fueron ejercidos en su totalidad.

FUENTE: Comisión Nacional Forestal.

ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos de la CONAFOR fueron preparados de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida conjuntamente por la SHCP y la Secretaría de la Función Pública (SFP), la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento, así como las Normas de Información Financiera Gubernamentales generales y específicas aplicables al Sector Paraestatal.

Desde el ejercicio 2001, los Estados Financieros y el Estado e Información Presupuestaria son dictaminados anualmente por un despacho externo designado por la SFP.

MANDATO FONDO FORESTAL MEXICANO

En términos del artículo 139 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS), el Fondo Forestal Mexicano (FFM) es el instrumento para promover la conservación, incremento, aprovechamiento sustentable y restauración de los recursos forestales y sus recursos asociados, facilitando el acceso a los servicios financieros en el mercado, impulsando proyectos que contribuyan a la integración y competitividad de la cadena productiva, así como desarrollando los mecanismos de cobro y pago de bienes y servicios ambientales.

La CONAFOR a través del Programa Nacional Forestal favorece e impulsa las actividades productivas, de protección, conservación y restauración en materia forestal, utilizando como instrumento el mandato FFM para canalizar subsidios del PEF de acuerdo a los convenios específicos suscritos, así como a los criterios y procedimientos contenidos en las ROP, dando certeza y seguridad jurídica a los beneficiarios.

El FFM no tiene personalidad jurídica propia, opera a través de un Comité Mixto con representación del sector público federal, organizaciones privadas y sociales de productores forestales. Es administrado por personal de la CONAFOR, sin duplicar funciones, fines, ni estructuras orgánicas.

El Estado de Situación Financiera reflejó un saldo de 7,624,827.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024, distribuidos en 11 programas. De conformidad a lo estipulado en el artículo 140 de la LGDFS, el patrimonio del FFM está integrado por:

- Las aportaciones de Gobierno Federal,
- Las contribuciones Estatales y Municipales,
- Los créditos y apoyos de organismos nacionales e internaciones,
- Las aportaciones y donaciones públicas y privadas,
- Los recursos provenientes de Cambio de Uso de Suelo, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la LGDFS,
- Los ingresos excedentes de Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) de conformidad al artículo 223 de la Ley Federal de Derechos,
- Rendimientos, entre otros.

El patrimonio del FFM se considera comprometido y devengado, dado que existe la obligación de entregar el recurso por los convenios específicos que se tienen suscritos con los beneficiarios de los programas implementados por la CONAFOR, de conformidad con los artículos 214 y 217 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Así también, de conformidad al artículo 98 de la LGDFS los recursos depositados en el FFM por Compensación Ambiental por Cambio de Uso de Suelo deben destinarse en acciones que restituyan los ecosistemas originalmente afectados, por lo que estos recursos también están comprometidos en un fin específico establecido en este ordenamiento jurídico.

Por otro lado, el total de recursos federales autorizados en el PEF y los recursos recibidos por Cambio de Uso de Suelo se encuentran invertidos en la Tesorería de la Federación (TESOFE) de acuerdo al convenio suscrito con Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE) para la administración de los fondos.

Todos los recursos del FFM son asignados a través de las ROP o Lineamientos, en los que se establecen los criterios de evaluación para la asignación de los subsidios. Una vez dictaminados y firmados los convenios de concertación, son depositados directamente en la cuenta bancaria de los beneficiarios vía transferencia electrónica, lo anterior de conformidad al avance en las obras y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las ROP o Lineamientos.

Finalmente es importante destacar que a partir de la publicación del "DECRETO por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos (DOF: 02/04/2020)" la CONAFOR realizó acciones conducentes para su atención, obteniendo mediante el oficio 100.-110 de fecha 15 de mayo de 2020 la confirmación de la SHCP de que el FFM queda excluido de la extinción por haber sido constituido por mandato de Ley, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 del Decreto mencionado.

ESTRATEGIAS Y LOGROS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 59 fracción X de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales el Director General de la CONAFOR presenta trimestralmente el Informe de Autoevaluación, documento contiene un resumen de los avances relevantes en la ejecución de las estrategias y acciones puntuales establecidas en el Programa Anual de Trabajo 2024 en contribución al Programa Institucional de la CONAFOR (PIC) 2020-2024.

Los informes trimestrales de cada ejercicio fiscal se encuentran publicados en el portal institucional en la siguiente liga:

<https://www.conafor.gob.mx/transparencia/rendicion-cuentas.html>

* Ver apartado "informes", donde se visualizan desde el año 2010 hasta el 4º trimestre de 2024.

Autorizó: Alma Gpe. Godoy Ramos
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

Elaboró: Tania A. Limón Magaña
Gerente de Programación y Presupuesto